

Resolución No. 008 de fecha 12 ENE 2022

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

**LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO  
PÚBLICO**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial la que le confiere el numeral 1, del artículo 1º del Decreto Distrital 101 de 2004, la ley 909 de 2004, y*

**CONSIDERANDO**

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, “(...) dispone que los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren las situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera”.

Que el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Art. 1 del Decreto 648 de 2017 dispone: (...)” Artículo 2.2.5.3.3 *Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura de encargo, el cual debe recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.*

*Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera” (...).*

Que de acuerdo a lo señalado en el Auto de cinco (5) de Mayo de 2014, proferido por el Honorable Consejo de Estado, mediante el cual se suspenden provisionalmente apartes del Decreto Nacional 4968 de 2007 y la Circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la entidad no deberá requerir a la CNSC autorización para efectuar un nombramiento en provisionalidad, no obstante se obliga a dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la ley 909 de 2004 y a las reglas especiales de cada sistema.

Que en la planta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, existe un (1) vacante temporal, originado de la siguiente situación administrativa.

Continuación de la Resolución No. 008 de fecha 12 ENE 2022

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

Con Resolución 164 del 2 de mayo de 2019, se encargó al servidor público **ESCOBAR OCAMPO ALBEIRO**, identificado con cedula de ciudadanía 10.109.389, del empleo en vacancia temporal Ayudante Código 472 Grado 04, de la planta de personal del Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, **quedando vacante temporal el empleo Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02.**

Que por necesidades del servicio la Administración, requiere cubrir el empleo que se encuentra en vacancia temporal, ubicándolo en la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario, con el fin de contribuir al desarrollo de la misión del Departamento, mientras se surten las situaciones administrativas de sus titulares.

Que de acuerdo a lo establecido en la Ley 909 de 2004, se verificó en la planta de personal los empleados de carrera administrativa que cumplieran con el perfil requeridos por el Manual de Funciones y competencias laborales adoptado por el Departamento, determinando que no hay servidores con derechos de carrera de grado inferior que cumplan con los requisitos para ser encargados de los empleos Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02.

Que analizada la hoja de vida del señor **SERGIO ERICK LIZARAZO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.578.468, conforme al formato de análisis para requisitos de posesión, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado provisionalmente en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02, de acuerdo a las exigencias del Manual Especifico de Funciones y Competencias de la Planta Global de Personal y demás normas y disposiciones concordantes.

Que no se requiere autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil para efectuar los nombramientos provisionales, por tratarse de vacantes temporales.

Que en consecuencia es procedente realizar los nombramientos provisionales.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Nombrar con carácter de provisionalidad al señor **SERGIO ERICK LIZARAZO ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.578.468, para desempeñar el empleo de **Auxiliar de Servicios Generales Código 470 Grado 02**, de la Subdirección Administrativa, Financiera y de Control Disciplinario de la planta global del

Continuación de la Resolución No. 008 de fecha 12 ENE 2022

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

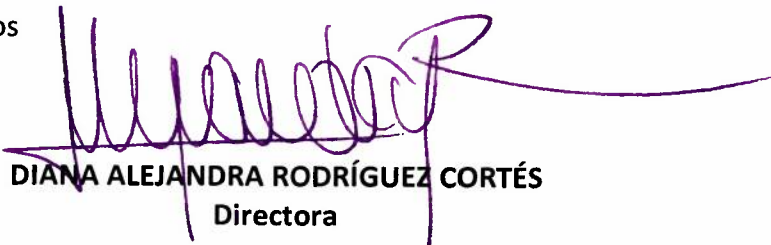
Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, de conformidad a la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Advertir que, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad vigente en relación con la terminación de los nombramientos provisionales en empleos de carrera administrativa, el término de duración del nombramiento efectuado se extenderá hasta que el titular del empleo el servidor público **ALBEIRO ESCOBAR OCAMPO**, termine el encargo de acuerdo con los considerandos del presente acto administrativo.

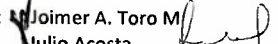
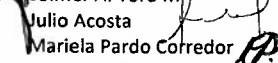
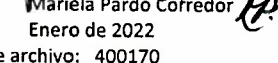
**ARTÍCULO TERCERO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE  
12 ENE 2022

Dada en Bogotá D.C. a los



**DIANA ALEJANDRA RODRÍGUEZ CORTÉS**  
Directora

Proyectó:  Joimer A. Toro M.  
Revisó:  Julio Acosta  
Aprobó:  Mariela Pardo Corredor  
Fecha: Enero de 2022  
Código de archivo: 400170